

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Radicado 630014003006-2020-00413-00

Atendiendo la solicitud que antecede referente a decretar medida cautelar y de conformidad a lo establecido por el artículo 599 del C.G.P. y además de ello, el oficio proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío, el juzgado,

Resuelve:

PRIMERO: Decretar el embargo y consiguiente retención del treinta por ciento (30%) de los dineros que por concepto de salario y/o honorarios, reciban los demandados LUIS HERNANDO MEJÍA ROBLEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.542.863 y LUIS ERNESTO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 7.543.549, en la empresa COBRA en la ciudad de Armenia, Quindío. La medida cautelar se limita en la suma de \$11.300.000. Líbrese el oficio respectivo al pagador de dicha entidad por medio del Centro de Servicios y el trámite de este será carga del ejecutante.

SEGUNDO: Poner en conocimiento, para los fines legales pertinentes el oficio No. 1049, proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Quindío.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 151 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez

Civil 006 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **636847e53553aedaa4f77a3a1f3331c8162c1861a6947a2ef531ec734ddb9544**

Documento generado en 14/09/2021 10:50:00 AM